



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 DIC 2021
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00090-00.

Mediante auto del 13 de febrero de 2019 se fijó fecha para adelantar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-169543; y dado que la misma no se puede llevar a cabo, teniendo en cuenta la gran congestión de diligencias que presenta el Despacho a causa de la contingencia sanitaria ocasionada por el covid 19. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el inmueble, el Juzgado, Decreta:

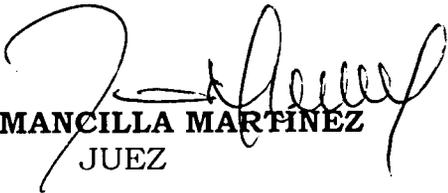
El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-169543 y que es de propiedad de los demandados, ubicado en calle 12 A No. 71B-40 Torre 3 Apto 804, Conjunto Residencial Torres de San Marcos 12, Etapa 1 de la Urbanización Villa Alsacia PH, de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia se fija el día 8 del mes de febrero de 2022 a la hora de las 10:00 am.. Por lo tanto designese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Librese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de **\$150.000 pesos** como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Librese comunicación.

Por secretaria oficiese al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin que preste el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que allegue certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 100 Hoy 02 DIC. 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

01 DIC 2021

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00090-00.

El Juzgado Dieciocho de Familia en Oralidad de Bogotá a través de oficio No. 01353 (fl. 63), comunica que por medio de auto emitido por ese Despacho, procedió a embargar el remanente de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta que no se evidencia otro embargo de remanente, el Despacho toma atenta nota sobre dicho pedimento.

Por secretaria comuníquese lo anterior.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 0100 Hoy 02 DIC. 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA